



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA

CARGO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076-2022-MDA/A

Asunción, 16 de mayo del 2022.

### VISTO:

El Informe N°080-2022-MDA-GM/ORH, de fecha 05 de mayo del 2022, mediante el cual el Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Asunción, solicita **APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MEDIANTE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS**, convocar a proceso de concurso de méritos - proceso CAS N°003-2022-MDA, designación de los miembros del comité de selección de personal.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma;



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N°065-2011-PCM y la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; no al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el artículo 3 y Inciso 3.1) del D.S. N°065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que Incluye las etapas de: **convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato**; la **fase de convocatoria** comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar (...). La fase de **Selección**: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos (...).

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057 establece que "(...) el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la Entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la Entidad convocante, otros medios de información"



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que el decreto supremo N°065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15 dispone: que el órgano responsable en cada entidad. De los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces (...);

Que, teniendo en cuenta el Memorando N°424-2022-MDA/GM, de fecha 05 de mayo de 2022, emitido por el Gerente Municipal al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, donde se hace de conocimiento que en la entidad existen áreas que no tienen personal profesional a cargo y con la finalidad de continuar con el correcto trámite administrativo, es que solicita se indique los tramites respectivos para la realización de un Concurso CAS en el cual se convoquen las siguientes plazas, recomendando los siguientes perfiles:

- 1) Responsable de Archivo General – 01 Bachiller y/o Técnico.
- 2) Asistente de Desarrollo Económico – 01 Bachiller en Ingeniería Industrias Alimentarias
- 3) Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información – 01 Ingeniero de Sistemas.

Que, según el Informe N°080-2022-MDA-GM/ORH, de fecha 05 de mayo del 2022, mediante el cual el Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Asunción, solicita **APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MEDIANTE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS**, convocar a proceso de concurso de méritos – proceso CAS N°003-2022-MDA, designación de los miembros del comité de selección de personal, a la vez manifestar que siendo de necesidad la contratación de personal para el funcionamiento orgánico de la Municipalidad Distrital de Asunción, por necesidad transitoria y con la finalidad de reemplazar puestos que han quedado vacantes por motivos de termino de vinculo laboral de servidores a partir del 31 de diciembre del 2021; puestos estructurales en concordancia con la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente;

Que, teniendo la necesidad de conformar una comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año fiscal 2022; en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N°1057, modificado por ley N°29849 y sus normas



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y N°065-2011-PCM;

Que, mediante **proveído** de fecha **05 de mayo del 2022**, la Oficina de Gerencia Municipal, comunica el visto bueno de la conformación de la comisión de Proceso de **Concurso CAS N°003-2022-MDA**; en mérito de lo recomendado en el **Informe N°080-2022-MDA-GM/ORH**, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de Unidad de Personal - MDA; para la elaboración de Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, en mérito a lo expuestos anteriormente estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y artículos 39° y 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se emite la presente resolución.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, las bases de la convocatoria para la contratación de personal mediante Contratación Administrativa de Servicios CASN°003-2022-MDA, y así convocar el Proceso de Concurso de Méritos.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DESIGNAR**, al **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PERSONAL**, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el ejercicio fiscal 2022 de las diferentes Sub Gerencias, Unidades Operativas de la Municipalidad Distrital de Asunción, la misma que estará conformado por cinco representantes el cual lo conforman:

DATOS COMPLETOS DE FUNCIONARIOS	CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN	CARGO EN LA COMISIÓN
SANTOS GELACIO PALOMINO RÍOS	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
ABG. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	ASESOR LEGAL	SECRETARIO
ING. RAMIRO EULOGIO SÁNCHEZ NOVOA	SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	CUARTO MIEMBRO



# Municipalidad Distrital de Asunción



Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA

## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RONALD VILLAREAL TERRONES	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA	QUINTO MIEMBRO
------------------------------	--	----------------



**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la Dirección y Desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma para el proceso de contratación de personal, CAS.



**ARTICULO CUARTO.** - **ESTABLECER**, que dicho comité es responsable administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.



**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, como a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y demás fines necesarios.



**ARTICULO SEXTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Entidad. Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

- C.c.
- A
- GM.
- AJ
- SGPP
- RR.HH.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION  
PROVINCIA Y REGION CAJAMARCA

*Luis A. Willanueva Obando*  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN**  
**Unidad Personal**  
**RECIBIDO**

Reg. N°  Folios   
 Fecha  Hora

*Recibido*  
*24/05/27*  
*[Signature]*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ASUNCIÓN**  
**RECIBIDO**  
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Exp. N°: .....  
 Fecha:   
 Hora:  Folios:   
 Firma: *[Signature]*

**M. CIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN**  
 Sub Gerencia de Desarrollo Social Cultural  
**RECIBIDO**

HORA:   
 FECHA:   
 FOLIOS:   
 FIRMA: *[Signature]*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN**  
**GERENCIA MUNICIPAL**  
**RECIBIDO**

Reg. N°  Folios   
 Fecha  Hora